



# **ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL - AGOSTO 2019**

**Datos al 31/08/2019**

**Septiembre de 2019**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>1</b>
<b>EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN 2019</b>	<b>2</b>
<b>ANÁLISIS A NIVEL DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO: IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS ANUNCIADAS EN AGOSTO</b>	<b>14</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Tabla 1: Recaudación tributaria .....	3
Gráfico 1: Recaudación real de los principales tributos .....	4
Gráfico 2: Recaudación tributaria real acumulada en el año.....	5
Gráfico 3: Recaudación ajustada por inflación y nivel de actividad.....	6
Gráfico 4: IVA DGI e indicadores de consumo .....	8
Gráfico 5: Recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos por día hábil.....	9
Gráfico 6: Recaudación del Comercio Exterior y tipo de cambio.....	11
Gráfico 7: Recaudación Seguridad Social y masa salarial.....	12
Gráfico 8: Recaudación de Impuestos sobre los Combustibles .....	13
Tabla A1: Impacto recaudatorio de las medidas anunciadas en agosto.....	15
Gráfico A1: Impacto recaudatorio de las medidas anunciadas en agosto, apertura mensual .....	16



## RESUMEN EJECUTIVO

- *En agosto la recaudación del Sector Público Nacional creció nominalmente contra igual período del año previo y, por primera vez en más de un año, registró un avance en términos reales.*
- *En el octavo mes del año se recaudaron \$458.495 millones, lo que implicó un crecimiento interanual nominal de 56,3%. En el acumulado de los primeros ocho meses del año la variación interanual fue de 48%.*
- *En términos reales, durante agosto la recaudación aumentó 0,9% interanual. En el acumulado del año, se registra una contracción de 4,3% contra igual período de 2018. De esta manera, los datos de agosto consolidan el cambio de tendencia iniciado en marzo.*
- *Lo más destacado de agosto fue el crecimiento de los Derechos de Exportación (300% interanual) y del Impuesto sobre los Bienes Personales (103,7% i.a.), en ambos casos en términos reales. Los principales factores explicativos del crecimiento de estos tributos fueron los cambios normativos y el aumento del tipo de cambio.*
- *El Sistema de la Seguridad Social se mantiene como el principal factor contractivo de la recaudación. En agosto los ingresos del sistema ajustados por inflación se contrajeron 9,9% i.a. Esta dinámica se explica por la caída del empleo y de los salarios reales.*
- *Se estima que las distintas medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional durante el mes de agosto tendrán un costo recaudatorio de \$86.892 millones.*



## EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN 2019

La recaudación tributaria ascendió en agosto a \$458.495 millones. Este desempeño implicó una mejora del 56,3% interanual (i.a.), la tasa de crecimiento más elevada en lo que va del año. En términos reales<sup>1</sup>, la recaudación de agosto mostró una mejora del 0,9% i.a. Es la primera vez desde junio de 2018 en que se registra un aumento de la recaudación ajustada por inflación. De este modo, los resultados de agosto confirman la incipiente recuperación de la recaudación que se venía observando en los meses previos.

Por ser los principales tributos, el IVA, el Impuesto a las Ganancias y los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social fueron los que más contribuyeron al crecimiento nominal de la recaudación, pese a que se contrajeron en términos reales. El IVA, en particular, fue el impuesto que más contribuyó al crecimiento de los recursos. Entre agosto de 2018 y agosto de 2019 registró un avance del 44,1% i.a., impulsado por la mayor inflación y explicó el 26,2% de la variación del total de recursos tributarios. El Impuesto a las Ganancias creció 49,5% i.a., explicando así el 20,6% de la variación de la recaudación, y los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social crecieron 39,5% i.a., aportando otro 16,7% de la variación de los recursos. El bajo crecimiento de los recursos de la Seguridad Social, por debajo de la inflación, se asocia a la caída del salario real y del empleo.

En términos relativos, se destacaron los aumentos de Derechos de Exportación (519,4% i.a.) y Bienes Personales (215,5% i.a.). En el primer caso, el crecimiento estuvo explicado por el aumento de los derechos de exportación sobre los bienes, la aplicación de derechos sobre los servicios y el aumento del tipo de cambio. En cuanto al Impuesto sobre los Bienes Personales, en agosto ingresó el primer anticipo del impuesto correspondiente al ejercicio 2019. Cabe recordar que la Ley 27.480 de diciembre del año pasado introdujo varias modificaciones<sup>2</sup> en el impuesto a partir del ejercicio 2019, y esos

<sup>1</sup> La recaudación real se calcula, para cada mes, como la recaudación nominal dividida por el IPC Nacional de INDEC. Para el mes de agosto se utiliza como estimación de inflación la mediana de la inflación esperada según el REM del BCRA de agosto. Esa mediana fue del 4,3%.

<sup>2</sup> Se pasó de una alícuota uniforme del 0,25% a una escala progresiva que va del 0,25% al 0,75% en función del valor de los bienes gravados, con un mínimo no imponible de \$2.000.000. Además, se dispuso la exención de los inmuebles destinados a casa-habitación con un valor de hasta \$18.000.000.



cambios repercuten de manera positiva tanto en el impuesto determinado como en los anticipos.

La recaudación de agosto estuvo afectada por la dinámica macroeconómica, pero también por diversos cambios normativos. Además de los ya mencionados de Derechos de Exportación y Bienes Personales, cabe citar el incremento del Mínimo No Imponible (MNI) por la reforma tributaria (que además se implementó de manera acelerada para ciertos sectores), la reducción de los anticipos del Impuesto a las Ganancias de las Sociedades por la reducción de la alícuota del 35% al 30% y el ingreso de saldos remanentes por el Impuesto Cédular. Estas cuestiones se comentarán con mayor detalle en la siguiente sección.

Tabla 1: Recaudación tributaria

en millones de \$

	Recaudación mensual			Recaudación acumulada		
	ago-2018	ago-2019	var i.a.	8 meses 2018	8 meses 2019	var i.a.
<b>TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS</b>	<b>293.418</b>	<b>458.495</b>	<b>56,3%</b>	<b>2.154.277</b>	<b>3.188.146</b>	<b>48,0%</b>
<b>1 - IMPUESTOS</b>	<b>206.137</b>	<b>304.924</b>	<b>47,9%</b>	<b>1.446.579</b>	<b>2.106.323</b>	<b>45,6%</b>
Ganancias	68.701	102.677	49,5%	479.664	741.802	54,7%
Ganancias DGI	63.775	95.508	49,8%	446.373	698.083	56,4%
Ganancias DGA	4.925	7.169	45,6%	33.291	43.719	31,3%
IVA	98.116	141.395	44,1%	694.246	970.112	39,7%
IVA DGI	63.155	94.224	49,2%	477.298	706.011	47,9%
Devoluciones (-)	1.950	4.850	148,7%	14.400	25.150	74,7%
IVA DGA	36.911	52.021	40,9%	231.348	289.251	25,0%
Reintegros (-)	3.750	2.150	-42,7%	21.900	20.520	-6,3%
Internos Coparticipados	5.412	7.138	31,9%	48.705	55.925	14,8%
Otros coparticipados	955	926	-3,0%	7.866	8.045	2,3%
Combustibles	11.550	14.589	26,3%	74.070	93.233	25,9%
Bienes Personales	1.772	5.589	215,5%	10.818	17.722	63,8%
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	20.745	31.907	53,8%	143.564	212.378	47,9%
Otros impuestos	2.636	2.853	8,2%	9.547	27.625	189,4%
<b>2 - DERECHOS S/ COM. EXT.</b>	<b>17.365</b>	<b>56.051</b>	<b>222,8%</b>	<b>124.093</b>	<b>305.053</b>	<b>145,8%</b>
Derechos de Exportación	6.359	39.384	519,4%	56.394	210.509	273,3%
Derechos de Importación y Otros	11.006	16.667	51,4%	67.700	94.543	39,7%
<b>3 - AP. Y CONT. A LA SEG. SOCIAL</b>	<b>69.916</b>	<b>97.519</b>	<b>39,5%</b>	<b>583.605</b>	<b>776.770</b>	<b>33,1%</b>
Aportes Personales	28.174	39.098	38,8%	233.202	314.461	34,8%
Contribuciones Patronales	40.129	56.257	40,2%	337.041	448.029	32,9%
Otros ingresos Seguridad Social	3.001	3.887	29,5%	24.710	28.708	16,2%
Otros SIPA (-)	1.387	1.723	24,2%	11.348	14.428	27,1%

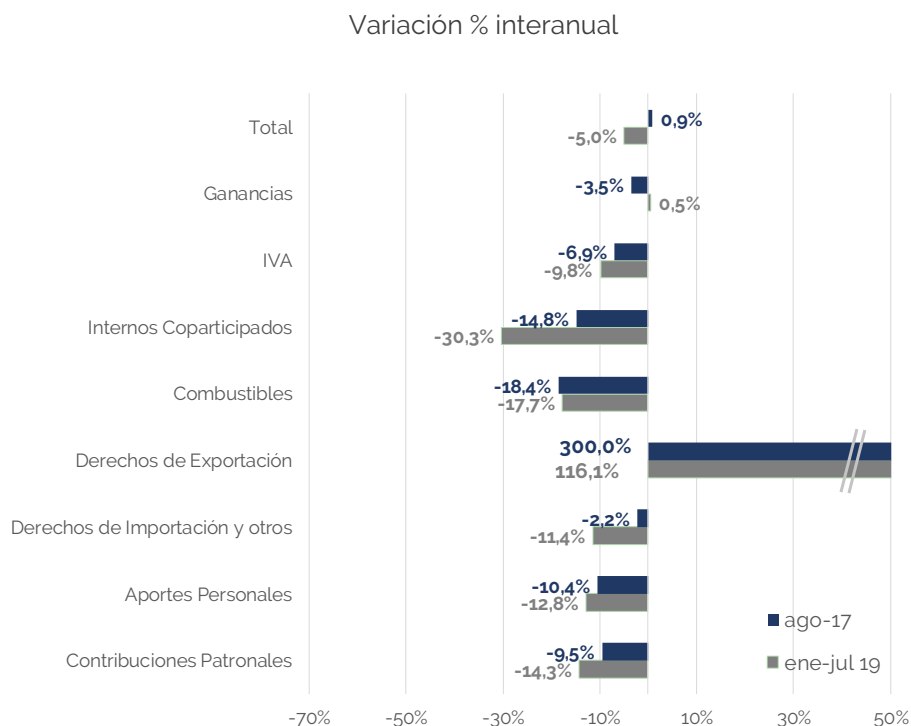
Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda

Como se mencionó con anterioridad, los principales tributos se contrajeron en términos reales. El Impuesto a las Ganancias se contrajo 3,5% i.a. el IVA se retrajo 6,9% i.a. y los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social retrocedieron 9,9% i.a. Los únicos tributos



importantes que crecieron en términos reales fueron Derechos de Exportación (300% i.a.) y Bienes Personales (103,7%).

Gráfico 1: Recaudación real de los principales tributos

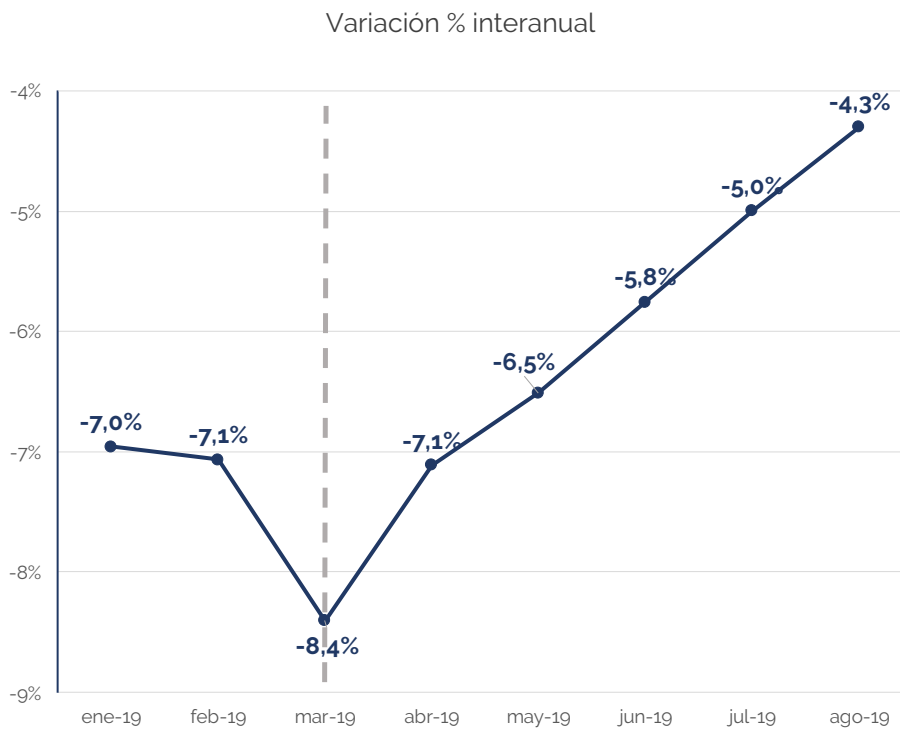


OPC en base a Ministerio de Hacienda, INDEC y BCRA

En lo que va del año, la recaudación total muestra una contracción de 4,3% i.a. en términos reales. El principal factor contractivo fue Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, con una retracción del 13,7% i.a. Si bien el ritmo de caída de esos ingresos se viene moderando, se mantiene en claro terreno negativo. Por otro lado, el IVA acumula en lo que va del año una contracción del 9,5% i.a., mientras que el Impuesto a las Ganancias no muestra cambios en términos reales. En el otro extremo, los Derechos de Exportación crecieron en los primeros ocho meses del año 140,1% i.a. La recaudación acumulada de 2019 llegó a caer 8,4% i.a. en marzo, pero desde entonces la caída ha mostrado una gradual desaceleración.



Gráfico 2: Recaudación tributaria real acumulada en el año



OPC en base a Ministerio de Hacienda, INDEC y BCRA

Como se observa en el Gráfico 3, el nivel de actividad se mantiene como el principal determinante de la evolución de la recaudación ajustada por inflación. El mejor desempeño del EMAE<sup>3</sup> en los meses recientes tuvo su correlato en la recaudación, si bien los distintos cambios normativos afectan la correlación entre las dos variables.

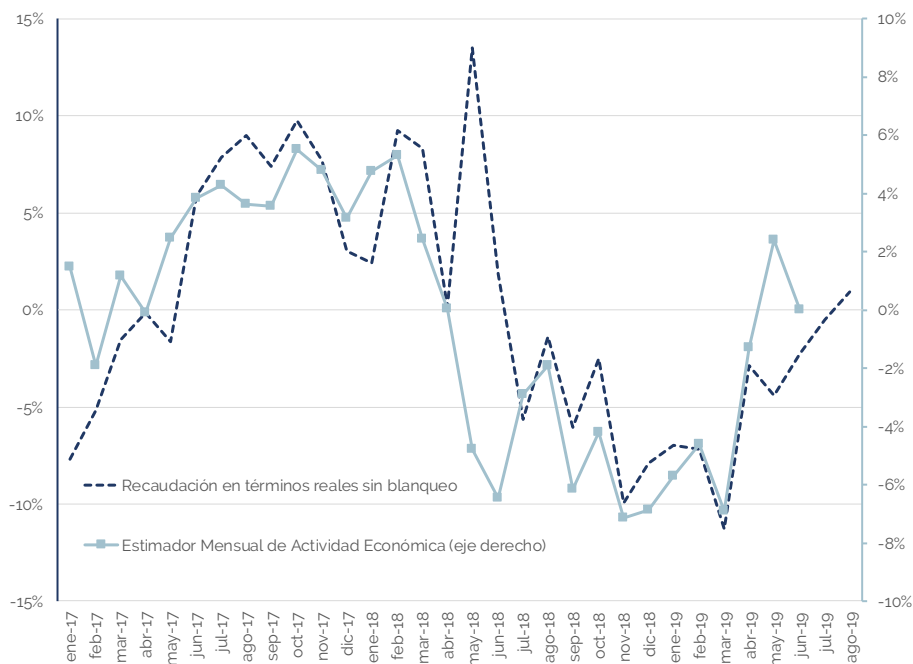
<sup>3</sup> El EMAE (Estimador Mensual de Actividad Económica) elaborado por INDEC funciona como un estimador mensual del PBI.





Gráfico 3: Recaudación ajustada por inflación y nivel de actividad

Variación % interanual



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda, BCRA e INDEC



## ANÁLISIS A NIVEL DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

En esta sección se analizan los determinantes de la evolución de los principales tributos, tomando en consideración el comportamiento de la recaudación ajustada por inflación.

### *a) Ganancias*

La recaudación del Impuesto a las Ganancias cayó en agosto 3,5% i.a. Este desempeño fue algo peor que el de los meses previos, lo que estuvo explicado parcialmente porque la AFIP dejó de percibir ingresos por el Revalúo Impositivo, que entre marzo y julio generó recursos por \$21.800 millones.

A este efecto negativo se sumó la pérdida de recaudación por unos \$2.000 millones en concepto de anticipos de Sociedades. La reducción de la alícuota en el ejercicio 2018 generó una reducción del impuesto determinado para ese ejercicio, lo que a su vez repercute en un menor ingreso de anticipos por el ejercicio 2019.

En agosto, por su parte, ingresó el primer anticipo de las Personas Humanas y el último saldo del Impuesto Cedular, que venció en junio. También se percibieron ingresos por \$728 millones por parte de residentes en el exterior.

### *b) IVA*

La recaudación de IVA cayó en agosto 6,9% i.a. Esta retracción fue la más leve del año, no obstante lo cual los ingresos por este tributo encadenan diez meses en baja. El IVA bruto (es decir, sin descontar reintegros y devoluciones) mostró una caída algo más pronunciada, de 7,1% i.a.

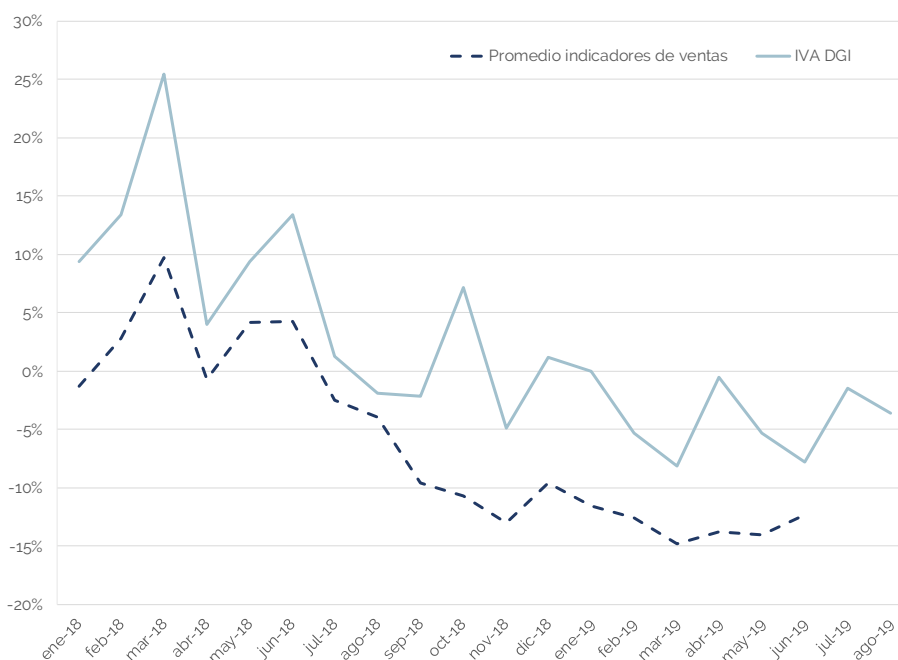
De manera consistente con lo observado a lo largo de todo el año, la dinámica del IVA DGI fue mejor que la del IVA DGA. En ese sentido, el IVA DGI bajó 3,6% i.a., impulsado a la baja por la retracción del consumo. Los distintos indicadores siguen mostrando que el consumo se encuentra en baja, aunque las tasas de caída se vengamoderando.



Además, a mediados de agosto comenzó a aplicarse la alícuota del 0% para los bienes de la canasta básica alimentaria, con un costo de unos \$2.900 millones. Los ingresos por IVA sobre servicios digitales (aportaron \$350 millones) moderaron esta caída.

Gráfico 4: IVA DGI e indicadores de consumo<sup>4</sup>

Variación % interanual



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda, BCRA e INDEC

Por su parte, el IVA DGA cayó en agosto 9% i.a. y acumula en lo que va del año una retracción del 19,5% i.a. El principal determinante de este desempeño del IVA DGA es la caída de las importaciones; entre enero y junio de 2019 (último dato disponible) cayeron 26,8% i.a. La suba del tipo de cambio atenuó este efecto, pero no llegó a compensarlo por completo.

<sup>4</sup> El "Promedio indicadores de ventas" está calculado como el promedio ponderado de la variación interanual de las ventas deflactadas en supermercados, centros de compras y comercios mayoristas, informadas en todos los casos por INDEC. La ponderación está asignada a partir del volumen total de ventas de cada canal.



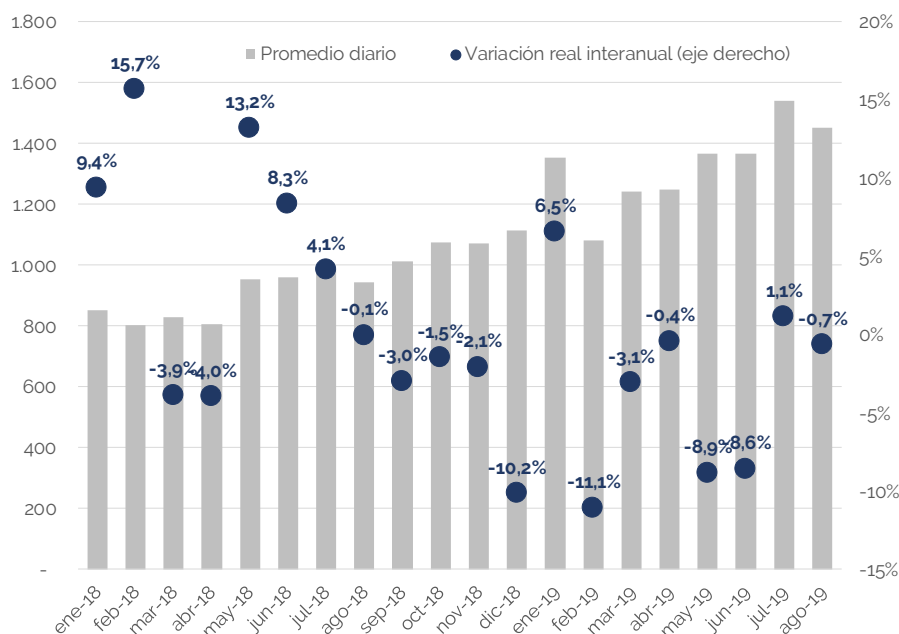
c) *Impuesto sobre Créditos y Débitos en Cuenta Corriente*

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente se contrajo en agosto 0,7% i.a., revirtiendo así el crecimiento observado en el mes previo. Cabe destacar que la cantidad de días hábiles para este tributo fue la misma durante agosto de 2019 que durante igual mes del año anterior

A partir de junio la recaudación de este impuesto se vio afectada por el cambio normativo dispuesto por el Decreto 373/2019, que estableció la exención del impuesto para las "agencias complementarias de servicios financieros" a las cuales las entidades financieras delegan la atención de sus clientes.

Gráfico 5: Recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos por día hábil

\$ millones y variación interanual real



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda, BCRA e INDEC

d) *Bienes Personales*

En agosto AFIP recibió el primer anticipo del impuesto correspondiente al ejercicio 2019. Como consecuencia de los cambios dispuestos por la Ley 27.480, la recaudación real de



este tributo creció 103,7% i.a. Esta ley introdujo en el impuesto las siguientes modificaciones:

- i) El mínimo no imponible se elevó de \$1.050.000 a \$2.000.000.
- ii) Se dispuso la exención para inmuebles con destino de casa-habitación, siempre que su valor sea inferior a los \$18.000.000.
- iii) La alícuota única de 0,25% fue reemplazada por una alícuota progresiva en función del valor de los bienes (por encima del mínimo no imponible):
  - a. 0,25% hasta \$3 millones
  - b. 0,50% entre \$3 millones y \$18 millones
  - c. 0,75% por encima de \$18 millones

A eso se sumó la suba del tipo de cambio, que afecta especialmente a los bienes del exterior alcanzados por el tributo.

#### *e) Comercio exterior*

La recaudación consolidada del comercio exterior tuvo en agosto una suba del 108,5% i.a. Esta variación se descompone en una fuerte suba de los Derechos de Exportación (300%) y una moderada caída de los impuestos sobre las importaciones (Derechos de Importación y Tasa de Estadística), que combinados retrocedieron 2,2% i.a.

En el caso de los Derechos de Exportación, contribuyó al crecimiento de estos recursos el cambio normativo dispuesto en septiembre del año pasado mediante el Decreto 793/2018. Esta medida generalizó los Derechos de Exportación para los bienes, y dispuso también su aplicación a los servicios. En agosto, el cambio de Derechos para bienes generó recursos adicionales por \$16.000 millones, mientras que los servicios sumaron ingresos adicionales por \$1.500 millones, según informó AFIP. El otro factor expansivo fue la suba del tipo de cambio (73% i.a. para el promedio del mes). Esto más que compensó la caída de algunos precios importantes para las exportaciones argentinas, como los del complejo sojero, y la reducción del derecho aplicado a ciertos bienes de las economías regionales a través del Decreto 464/2019.

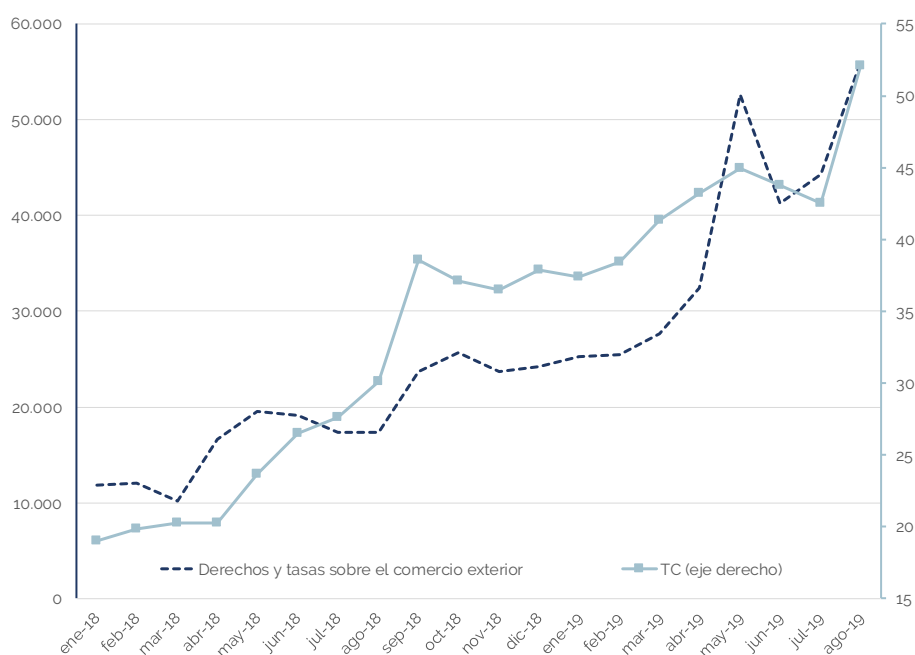
Cabe aclarar que es esperable que a partir del mes en curso se modere el ritmo de crecimiento de los Derechos de Exportación. Esto porque en septiembre de 2018 entraron en vigor los nuevos Derechos de Exportación sobre los bienes, lo que eleva la base de comparación. Los derechos sobre los servicios, en cambio, recién entraron en vigor en febrero de este año.



Por otra parte, la recaudación vinculada a las importaciones tuvo una caída del 2,2% i.a. El menor nivel de importaciones fue compensado parcialmente por la suba interanual del tipo de cambio y por el aumento (del 0,5% al 2,5%) de la alícuota de la Tasa de Estadística dispuesto en el mes de mayo.

Gráfico 6: Recaudación del Comercio Exterior y tipo de cambio

\$ millones y tipo de cambio



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda y BCRA

f) Seguridad Social

Los recursos del Sistema de la Seguridad Social retrocedieron en agosto 9,9% i.a. en términos reales. Como se ha venido señalando en informes previos, la retracción de la recaudación del Sistema de Seguridad Social se encuentra explicada por la reducción de la masa salarial y por la Reforma Tributaria.

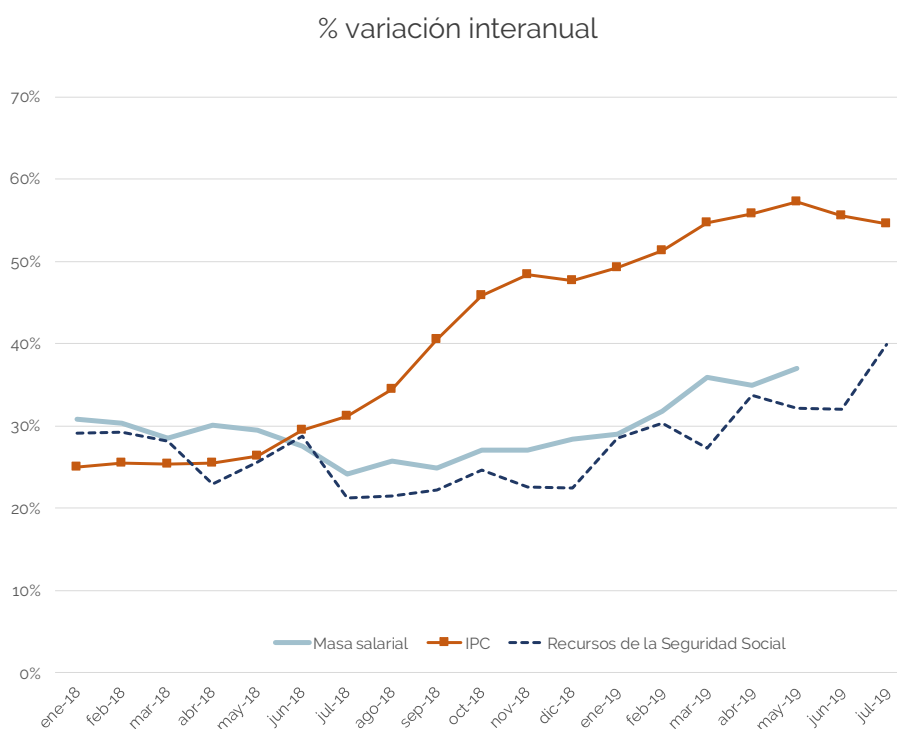
Esta última dispuso una gradual homogeneización de las alícuotas de las Contribuciones Patronales y un aumento también gradual del mínimo no imponible para las Contribuciones Patronales y, según AFIP, en agosto implicó menores recursos por \$2.800 millones. Adicionalmente, en algunos sectores de actividad ya se encuentra operando la



aplicación en su totalidad del mínimo no imponible para las Contribuciones Patronales. Sin embargo, incluso descontando esos cambios normativos, la recaudación del sistema de la Seguridad Social mostraría una caída en términos reales.

Como se observa en el Gráfico 7, la masa salarial venía hasta junio (último dato disponible) creciendo por debajo de la inflación, por el atraso de los salarios y por la reducción del nivel de empleo. Adicionalmente, se observa en el mismo gráfico que la recaudación del Sistema de la Seguridad Social viene creciendo por debajo de la masa salarial, por los cambios normativos mencionados anteriormente. La conjunción de ambas cuestiones (bajo crecimiento de la masa salarial y cambios normativos) explican la caída de la recaudación del Sistema de Seguridad Social en términos reales.

Gráfico 7: Recaudación Seguridad Social y masa salarial



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción y Trabajo e INDEC

#### g) Impuestos sobre los Combustibles

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles se retrajo en agosto 18,4% i.a., una de las caídas más pronunciadas del mes. Los ingresos de estos tributos se han visto afectados desde marzo por sucesivas postergaciones en el aumento de las sumas fijas

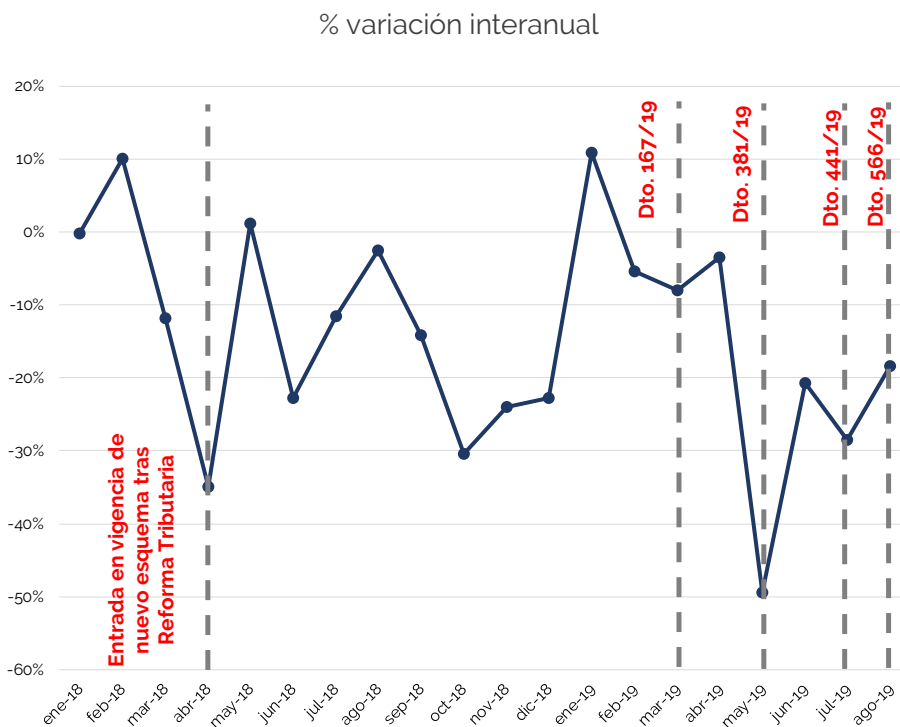


que lo componen, y por el congelamiento de precios dispuesto en el Decreto 566/2019 por el plazo de 90 días.

Estas medidas, orientadas a moderar el aumento del precio de los combustibles, han sido la principal explicación de que entre marzo y agosto la recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles haya caído 22,9% contra igual período del año pasado.

Cabe recordar que el Decreto 167/2019 desdobló los aumentos previstos para marzo en un aumento escalonado en marzo y abril. Posteriormente, el Decreto 381/2019 postergó a julio los aumentos previstos para junio. El Decreto 441/2019 nuevamente desdobló los incrementos previstos en las sumas fijas del impuesto, en este caso entre agosto y septiembre. El Decreto 566/2019 congeló el precio de los combustibles por 90 días a partir del 15 de agosto, por lo que la recaudación de este tributo se seguirá retrasando con respecto a la inflación en los próximos meses.

Gráfico 8: Recaudación de Impuestos sobre los Combustibles



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda y BCRA





## ANEXO: IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS ANUNCIADAS EN AGOSTO

### *a) Resultados*

En agosto el Poder Ejecutivo Nacional anunció una serie de medidas con impacto en la recaudación. Se detallan a continuación:

- i) Impuesto a las Ganancias:
  - a. Incremento del 20% del Mínimo no Imponible y de las Deducciones Especiales para Personales Humanas
  - b. Devolución de Impuesto a las Ganancias por aumento retroactivo de Mínimo no Imponible y Deducciones Especiales
  - c. Reducción del 50% del anticipo del Impuesto a las Ganancias de octubre y diciembre para Autónomos
- ii) Monotributo: exención del componente impositivo en septiembre
- iii) Impuesto a los combustibles: congelamiento por 90 días
- iv) IVA: aplicación de alícuota del 0% a los bienes de la canasta básica alimentaria

Se estimó un costo tributario total de estas medidas de \$86.892 millones, según se detalla en la Tabla A1. En la Tabla A1 se presenta además el cálculo de la distribución del costo recaudatorio entre la Nación y las Provincias. Como se observa, la Nación absorbe el 45,5% del costo de las medidas, mientras que las Provincias absorben el restante 55,5%.

Cabe aclarar que se presenta una estimación de máxima en los casos en que no se cuenta con información que permita realizar supuestos razonables. Por ejemplo, en el caso del beneficio para los monotributistas se asume que el beneficio alcanzará al 100%, ya que no se cuenta con datos de morosidad. Tampoco se descuentan devoluciones en el caso del IVA.



Tabla A1: Impacto recaudatorio de las medidas anunciadas en agosto

\$ millones

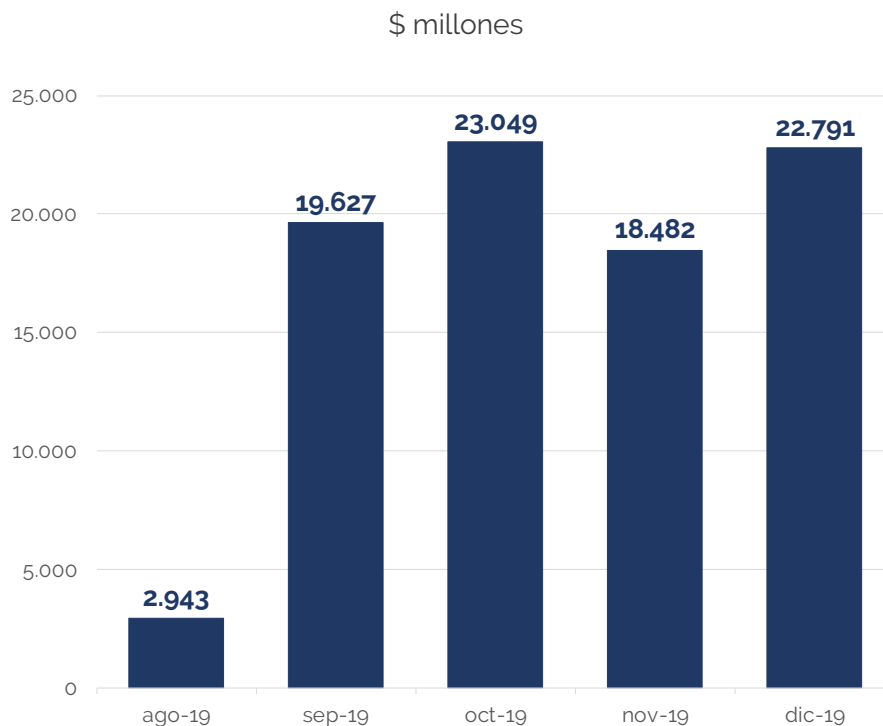
Modificación	Costo tributario Nación	Costo tributario Provincias	Costo tributario total	% Costo tributario Nación	% Costo tributario Provincias
Aumento del 20% del Mínimo no Imponible y Deducciones Especiales	6.658	9.342	16.000	41,6%	58,4%
Devolución de Impuesto a las Ganancias por aumento retroactivo de Mínimo no Imponible y Deducciones Especiales	11.455	16.074	27.529	41,6%	58,4%
Reducción del 50% de los anticipos del Impuesto a las Ganancias de octubre y diciembre para Autónomos	4.085	5.732	9.817	41,6%	58,4%
Exención del componente impositivo del Monotributo en septiembre	1.268	532	1.800	70,4%	29,6%
Congelamiento por tres meses de los Impuestos sobre los Combustibles	2.275	763	3.038	74,9%	25,1%
Aplicación de alícuota del 0% de IVA para bienes de la canasta básica alimentaria	13.758	14.951	28.709	47,9%	52,1%
<b>Total</b>	<b>39.498</b>	<b>47.395</b>	<b>86.892</b>	<b>45,5%</b>	<b>54,5%</b>

Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda

También se realizó una estimación de la distribución mensual del costo tributario de las medidas bajo estudio. Se asume que la devolución retroactiva del Impuesto a las Ganancias se realizará entre septiembre y diciembre. Con ese supuesto, la estimación mensual se presenta en el Gráfico A1.



Gráfico A1: Impacto recaudatorio de las medidas anunciadas en agosto, apertura mensual



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda

b) Información utilizada

Se detalla a continuación el listado de información utilizada:

- 1) *Aumento del 20% del Mínimo no Imponible y de las Deducciones Especiales:*
  - a. El beneficio promedio de \$2.000 por persona es un dato informado por el Ministerio de Hacienda.
  - b. El número de beneficiarios también es un dato provisto por el Ministerio de Hacienda. El supuesto es consistente con la información disponible.
- 2) *Devolución del impuesto por aumento retroactivo de Mínimo no Imponible y Deducciones Especiales:*
  - a. A partir del costo fiscal estimado para los meses de septiembre-diciembre, se replicó la metodología para los meses de enero-agosto, ajustado por la evolución del RIPTE. Se asume que el 100% de la devolución se concretará a lo largo de 2019.
- 3) *Reducción del 50% de anticipos del Impuesto a las Ganancias de Autónomos en octubre y diciembre:*
  - a. Se toma como dato el anticipo de Ganancias de Autónomos de diciembre de 2018 (último publicado) y se lo actualiza por el IPC.



- b. El número de trabajadores Autónomos surge de las Estadísticas de la Seguridad Social de ANSES.
- 4) *Exención del componente impositivo del Monotributo en septiembre:*
  - a. El número de beneficiarios surge de las Estadísticas de la Seguridad Social de ANSES.
  - b. El impuesto promedio fue informado por el Ministerio de Hacienda. El supuesto es consistente con la información disponible.
  - c. Se asumió que el 100% de los monotributistas recibirán el beneficio, ante la falta de información que permita realizar un supuesto razonable sobre el nivel de morosidad.
- 5) *Congelamiento por 90 días de los impuestos sobre los combustibles:*
  - a. Tomando como referencia las ventas en lo que va del año y la inflación observada y proyectada (REM) se comparó la recaudación con el ajuste del impuesto previsto para septiembre y sin este.
- 6) *Alícuota del 0% de IVA para bienes de la canasta básica alimentaria:*
  - a. Se tomó la información de consumo por producto de los informes de "Alimentos Argentinos", dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
  - b. Se tomaron precios representativos de esos productos de distintos canales de venta.
  - c. Se calculó la recaudación con las alícuotas previas a la medida, bajo un supuesto de evasión del 33,5%. Ese valor se tomó como el costo recaudatorio de la imposición de la alícuota del 0%.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

@OPC\_ARG